



*EXTRACTO de la VII convocatoria pública de ayudas LEADER (FEADER 2014-2020) Medida 19 PDR de Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros FEDESIBA para proyectos no productivos en referencia al apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica. (2023061073)*

BDNS(Identif.):683685

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

### **Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación de inversiones en referencia al apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, de la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria se aplicará en el ámbito geográfico de la comarca Sierra Grande- Tierra de Barros, Aceuchal, Alange, Almendralejo, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Albuera, La Zarza, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Ribera del Fresno, Santa Marta de los Barros, Solana de los Barros, Torremejía, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

### **Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.**

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas los Entidades locales, de municipios de la comarca Sierra Grande-Tierra de Barros que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 37.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable para proyectos promovidos por Entidades Locales, con el límite de 13.000,00 euros por proyecto y beneficiario.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de marzo de 2023.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ